

MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y OFICINA DE IMPULSO DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN (SMUCI) A LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD.

Expediente nº S_2023_017

En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Ante la necesidad de contar con un servicio eficaz y competente en la prestación de los servicios de asistencia técnica en tareas de apoyo a la gestión administrativa del área de calidad universitaria y oficina de impulso del sistema madrileño de universidades, ciencia e innovación (SMUCI) a la Fundación para el Conocimiento marimasd (en adelante Fundación),

SE INFORMA

PRIMERO. No resulta posible la realización de este servicio de forma autónoma ya que se trata de funciones muy específicas y especializadas, que es necesario se realicen por empresas o profesionales que cumplan los requisitos desarrollados en la presente memoria y en los respectivos pliegos, no disponiendo la Fundación de personal propio ni medios materiales necesarios para la prestación de este servicio. Por ello se hace necesaria su externalización, asumiendo la Fundación las labores de supervisión de su ejecución.

SEGUNDO. Añadir el presente informe al expediente de la contratación.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2023



D. Juan Soler-Espiauba Gallo
Gerente